



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.299.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto del 2023; Acuerdo N°280/2023, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 14 de noviembre del 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la ratificación de Convenios de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre el GORE Tarapacá y la MAHO, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"; Memorando N° 1.549, de fecha 14 de noviembre del 2023, de la Dirección Comunal de Planificación, que solicita ratificación de Convenios de Transferencia de Recursos Proceso FRIL 2022-2023 "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", aprobado mediante Resolución Exenta N°602, de fecha 21 de agosto del 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos Proceso FRIL 2022-2023** "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", de fecha 18 de agosto del 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Gobierno Regional de Tarapacá**, aprobado con Resolución Exenta N°602, de fecha 21 de agosto del 2023.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección Comunal de Planificación**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)